**Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser dato personal Art. 6 literal “a”; información confidencial Art. 6 literal “f”; y Art 19, todos de la LAIP, el dato se ubicaba en la página 1 de la presente resolución**

**RESOLUCIÓN MARN-OIR N°178-2017**

San Salvador, a las dieciséis horas con treinta minutos, del catorce de junio de dos mil diecisiete, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. ***MARN-* -2017** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: Heather Alexandra García Saravia, quien se identifica con su respectivo documento único de identidad personal DUI, quien solicita la siguiente información;

Considerando que la solicitud cumple con todos los *requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se e*ncuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento. Esta Oficina procedió a solicitar la información a la DIRECCION . Quienes nos enviaron la información solicitada, por lo que esta oficina resuelve: **PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA,** y se entrega personalmente al solicitante, en esta fecha y según el siguiente detalle:

*\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

*Lic. Marina Sandoval*

*Oficial de Información, MARN*